



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2020-A/MDCH

Chacabuco, 31 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2020-A/MDCH debidamente notificada en fecha 08 de enero del 2020, se designó a la Ing. Emma Stephanie Quesquen González, en el cargo de Subgerente de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2020-A/MDCH debidamente notificada en fecha 10 de febrero del 2020, se designó al Econ. Jorge Luis Guerra Salazar, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Designación de la **Ing. Emma Stephanie Quesquen Gonzalez, en el cargo de Subgerente de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Chacabuco**, a quién se le da las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a partir de la fecha, **a la Econ. Jorge Luis Guerra Salazar, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Despacho de la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Chacabuco**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Manuel Javier Campos Sologuren

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE